

Provincia de La Pampa
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

SANTA ROSA, 19 DIC 2006

Visto:

El Expediente N° 13814/05 caratulado: “Ministerio de Bienestar Social-Subsecretaría de Política Social- S/ Modificación en la prestación de programas alimentarios”; y

Considerando:

Que mediante Decreto N° 541/06 se designa autoridad de aplicación del Programa Tarjeta Alimentaria al Ministerio de Bienestar Social a través de la Subsecretaría de Política Social;

Que el mencionado acto administrativo en su artículo tercero autoriza a la autoridad de aplicación a establecer los puntajes correspondientes a los Criterios de Focalización, de acuerdo a la información suministrada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que ha tonado la intervención que le compete la Delegación de Asesoría Letrada de gobierno actuante en este Ministerio;

Que se hace necesario dictar el acto administrativo pertinente, tendiente a aprobar los mencionados criterios;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL
DISPONE

ARTICULO 1°.- Establecer los Criterios de Focalización que serán tomados en cuenta para la liquidación del Programa Tarjeta Alimentaria, de acuerdo al Anexo I de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Aprobar la modalidad de liquidación que se implementará para la ejecución del precitado Programa, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION N° 144 / 06.-

Provincia de La Pampa
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

PROGRAMA TARJETA ALIMENTARIA

CRITERIOS DE FOCALIZACION DE NUCLEOS FAMILIARES BENEFICIARIOS

Siempre debe haber al menos un menor de 18 años, a excepción del criterio 2

CRITERIO 1 (Jefe y Cónyuge desocupado)

1. Núcleo Familiar con Jefe/a y cónyuge con al menos un dependiente menor de 18 años, desocupados y/o con empleo transitorio (Jefe de Hogar, Entre Nosotros, etc.) o una combinación de ambos, cuyo núcleo se encuentre por debajo de la línea de indigencia.
2. Núcleo Familiar con Jefe/a y cónyuge con 3 o más dependientes menores de 18 años desocupados y/o con empleo transitorio (Jefe de Hogar, Entre Nosotros, etc.) o una combinación de ambos, cuyo núcleo se encuentre por debajo de la línea de pobreza pero no indigentes.

CRITERIO 2 (Jefe y/o Cónyuge mayores de 60 años)

Núcleo Familiar con Jefe/a solo que se encuentre por debajo del valor de línea de pobreza para adulto equivalente¹, sin otras personas convivientes.

Jefe/a y cónyuge de 60 años y más ambos que se encuentre por debajo de línea de pobreza; sin otras personas convivientes.

CRITERIO 3 (Jefe y Cónyuge Ocupado)

Núcleo Familiar con Jefe/a y cónyuge con al menos un dependiente menor de 18 años, ocupado, cuyo núcleo se encuentre por debajo de la línea de indigencia.

Núcleo Familiar con Jefe/a y cónyuge con 3 o más dependientes menores de 18 años, ocupado, cuyo núcleo se encuentre por debajo de la línea de pobreza, pero no indigentes.

CRITERIO 4 (Jefe solo)

Núcleo Familiar con Jefe/a con al menos 1 o más hijo/hijastro o nieto/a menores de 18 años, cuyo núcleo se encuentre por debajo de la línea de pobreza, sin otras personas convivientes.

CRITERIO 5

Núcleo Familiar sin dependientes menores de 18 años, con una persona mayor de 60 años a cargo, bajo línea de pobreza.

Núcleo Familiar con al menos un dependiente menor de 18 años debajo de la línea de pobreza y en situación de riesgo social.

¹ Fuente: INDEC, Información de Prensa 07-02-06, Valor para adulto equivalente: \$273,01

Provincia de La Pampa
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

Puede incluirse en este criterio aquellos grupos familiares que no habiendo sido incluidos en los criterios del 1 al 4 presenten alguna de las siguientes situaciones:

Violencia Familiar
Alcoholismo, adicciones
Discapacidad

Para ser incluidos en este criterio deberá completarse la encuesta Pilquen y presentarse certificado médico, y/o informe social del área de Acción Social, avalado por el Intendente Municipal. Se recepcionará en la Dirección General de Planificación Social, para ser dado de alta en el Sistema Pilquen.

Persona con discapacidad certificada, solo sin convivientes que se encuentre por debajo de la Línea de Pobreza.

La priorización de los criterios será la siguiente:

<u>Orden</u>	<u>Criterio</u>	<u>Descripción</u>
1°	4	Jefe/a solo con al menos un hijo / hijastro menor de 18 años, bajo LP y sin otros convivientes
2°	1.1.	Jefe/a y cónyuge desocupado o con empleo transitorio, con al menos un dependiente menor de 18 años, bajo LI
3°	2	Jefe o Jefe/a y cónyuge de 60 años o más bajo LP
4°	3.1.	Jefe/a y cónyuge ocupado, con al menos un dependiente menor de 18 años, bajo LI
5°	1.2.	Jefe/a y cónyuge desocupado o con empleo transitorio, con 3 o más dependientes menores de 18 años, bajo LP
6°	3.2.	Jefe/a y cónyuge ocupado, con tres o más dependientes menores de 18 años, bajo LP

DIETAS ESPECIALES

Criterios de Focalización para la determinación de Beneficiarios:

Programa 9 : Población de niños menores de seis años con bajo peso. Corresponde a núcleos familiares que están por debajo de la línea de pobreza y tienen certificado médico del integrante afectado.

Programa 487 : Población de mujeres embarazadas en riesgo nutricional. Corresponde a núcleos familiares que están por debajo de la línea de pobreza y tienen certificado médico autorizante.

Programa 555 : Población Celíaca. Corresponde a núcleos familiares que están por debajo de la línea de pobreza y tienen certificado médico autorizante.

Programa 560 : Población con otras patologías. Corresponde a núcleos familiares que estén por debajo de la línea de pobreza y tienen certificado médico autorizante. También se incluyen los núcleos familiares unipersonales, cuyo ingreso sea igual o inferior a \$300 (monto de un programa provincial de empleo)

Programa 562 : Población Obesa. Corresponde a núcleos familiares que están por debajo de la línea de pobreza y tienen certificado médico autorizante.

Programa 565 : Población con patologías específicas. Corresponde a todo núcleo familiar cuyo certificado médico determine este tipo de patologías.

Provincia de La Pampa
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

Titularidad del Beneficio, Creación de Tarjetas.

Programa 9:

Si existe una Tarjeta Alimentaria en jefe o cónyuge del núcleo familiar se liquida en esa tarjeta.

Si no existe se creará una nueva tarjeta a nombre del Jefe del núcleo.

Programa 487:

Si ya existe una tarjeta a nombre de ella se liquidará en la misma, si no es titular de una tarjeta, se le creará una nueva.

Programa 555 y 560 y 562 y 565:

Si es una persona menor de 16 años*:

si en el núcleo familiar, en el jefe o cónyuge, existe, se liquidará en esa Tarjeta Alimentaria.

Si no existe Tarjeta Alimentaria en jefe o cónyuge del núcleo, se emitirá una nueva a cargo del jefe.

Si la persona tiene 16 años o más, se le creará una tarjeta cuyo titular será el mismo.

•Cuando el beneficiario cumpla 16 años, se creará una nueva tarjeta cuyo titular será él.

Provincia de La Pampa
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Subsecretaría de Política Social

LIQUIDACIÓN PARA LA TARJETA ALIMENTARIA

La liquidación se hará por cada núcleo familiar beneficiario del programa de Seguridad Alimentaria (Cod. Prog. 8) y cuyo criterio de focalización (CF) esté entre 1 y 6.

Se deben estipular los montos por criterio (MC) y por persona menor de 18 años (MP18)

<u>Criterio de Focalización (CF)</u>	<u>Monto Mínimo (Mmin)</u>	<u>Monto por criterio (MC)</u>	<u>Monto por menor de 18 años (MP18)</u>
1.1.	\$ 80	\$ 6	\$2.50
1.2.	\$ 80	\$ 3	\$2.50
2.1.	\$ 80	\$ 0	\$ 0
2.2.	\$ 80	\$ 10	\$ 0
3.1.	\$ 80	\$ 6	\$2.50
3.2.	\$ 80	\$ 3	\$2.50
4.1.	\$ 80	\$ 6	\$2.50
5.	\$ 80	\$ 0	\$2.50
6	\$ 80	\$ 0	\$ 0

Criterio 6. Es de excepción. Cuando pasa a Criterio 0 permanece la prestación durante tres meses, para permitir la actualización o dar la baja.

Liquidación de Tarjeta Alimentaria Dietas

- Todas las personas deben estar por debajo de la línea de trabajo, a excepción del programa 565 y de los núcleos unipersonales comprendidos en el 560, ser BENEFICIARIO del programa correspondiente.

* Prever todos los meses, chequear que los beneficiarios, sigan por debajo y línea de pobreza (podría ocurrir que se ingrese este mes como beneficiario del 9 y reúna todos los requisitos para la liquidación, pero al mes siguiente, se actualice la encuesta o los valores de INDEC varíen y supere la línea de pobreza)

- Para el programa 565 no se considera la situación de pobreza y liquida el 100 % del monto fijo
- Por cada beneficiario a liquidar se debe tener cuantos programas 9, 487, 555, 560 y 562 hay en el núcleo familiar

Condición de Pobreza	<=2 Integrantes con patología	>=3 Integrantes con patología
Línea de Indigencia (N1)	100 % del valor del módulo por cada uno	70 % del valor del módulo por cada uno
Línea de Pobreza	80 % del valor del módulo por cada uno	50 % del valor del módulo por cada uno
No Pobre	No liquida	No liquida